



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015-367

REF: ADJUDICA PROPUESTA PUBLICA TRAMO ENTRE 100 Y 1000 UTM PARA LA ADQUISICION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE FLETES, TRASLADO Y REPARTO DE MERCADERÍAS, EN CAMIÓN, FURGONES O CAMIONETAS PARA OFIICNAS, JARDINES INFANTILES CLASICOS DEL PROGRAMA 01 Y ALTERNATIVOS DEL PROGRAMA 02 EN LA DECIMA REGION DE LOS LAGOS.

PUERTO MONTT, 28 FEB 2012

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 , Resoluciones Exentas N° 015/2693 de 12 de Agosto de 2010 y N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Subdirectora de Recursos Financieros, solicita efectuar licitación pública para la contratación de "Suministro del servicio flete, traslado y reparto de mercaderías en camión, furgones o camionetas, para los Jardines Infantiles, Oficinas de Coordinaciones, Dirección Regional del programa 01 y Jardines Infantiles Alternativos del Programa 02 de la Décima Región de los Lagos", de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Bases Técnicas, esta adquisición no se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2012.
- 2.- Que no se efectuó adquisición a través de Convenio Marco, debido a que este servicio no se encuentra disponible en el catalogo electrónico.
- 3.- Que, se publicó esta licitación en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación 853-4-LE12, con fecha de publicación 02 de Febrero 2012, Resolución Exenta N° 015/293 de fecha 07 de Febrero 2012, que autoriza y llama Licitación Pública, en el tramo entre 100 y 100UTM.
- 4.- Que realizada la publicación en www.mercadopublico.cl, oferta el proveedor Sergio Rolando Rosas Gutiérrez Rut: 8.642.884-9.



El primer paso, el más importante.

5.- Que la comisión de evaluación propone adjudicar la presente Licitación al proveedor Sr. Sergio Rolando Rosas Gutiérrez Rut: 8.642.884-9, como único oferente por cumplir con los requerimientos de las Bases Administrativas y Técnicas.

6.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese licitación pública en el tramo entre 100 y 1000 UTM para la adquisición del "Servicio de suministro de flete, traslado y reparto de mercaderías en camión, furgones o camionetas, para los Jardines Infantiles, Oficinas de Coordinaciones, Dirección Regional del programa 01 y Jardines Infantiles Alternativos del Programa 02 de la Décima Región de los Lagos", de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Bases Técnicas al Proveedor: Sr., Sergio Rolando Rosas Gutiérrez, Rut: 8.642.884-9, por ser el único oferente y haber cumplido con las Bases Administrativas y Técnicas.

2.- Páguese al proveedor Sr: Sergio Rolando Rosas Gutiérrez Rut: 8.642.884-9, de acuerdo a los requerimientos de fletes que solicite la institución y en relación al anexo económico (N°5) ofertado por el proveedor.

5.- El no cumplimiento por parte del proveedor en la entrega del servicio en los plazos establecidos en su oferta, lo hará incurrir en una multa equivalente al 0,5% del valor neto por cada día de atraso.

6.- Las Ordenes de Compras que se generen a partir de la presente resolución, son parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarlas a través del portal [www. MercadoPublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl) acepta las condiciones de la adquisición.

7.- El Abogado de esta Dirección Regional elaborará el contrato de suministro de fletes, traslado y reparto de mercaderías para la Junta Nacional de Jardines infantiles, dentro de los 12 días hábiles siguientes a la tramitación de la presente Resolución.

8.- El gasto que se genere se deberá cargar a la siguiente cuenta Sub. Título 22 ítem 08 asignación 007 sub asignación 001 de los Programas 01 y 02.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




ENILDA VERA CONTRERAS
Asistente Social
Directora Regional (S)


EVC/SMC/HJCR/hcr
Distribución:

- Unidad de Adquisiciones.(2)
- Financieros y Físicos.(1)
- Oficina de partes.